



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

ACUERDO DE CONCEJO N°049-2018-AC-MDLP

La Perla, 16 de Julio de 2018.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA PERLA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la fecha, el asunto relacionado con el Memorandum N°456 y N°049-2018-GM-MDLP del 10 de Julio y 30 de Enero de 2018, de la Gerencia Municipal, que fuera incorporado a la agenda de la Orden del Día por el Alcalde Diofémenes Arístides Arana Arriola; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°30305, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 32°, 38°, 55° y 59 de la Ordenanza N°007-2006-MDLP - Reglamento Interno del Concejo, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 22 de marzo de 2006, señalan que los asuntos que se hubiesen trasladado a la Orden del Día, el Alcalde dispondrá el orden en que serán debatidos y votados en esta estación, adoptándose el Acuerdo de Concejo pertinente, según lo dispone el artículo 14° y 17° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en la Sesión de Concejo Municipal de la fecha, el Alcalde Abog. Diofémenes Arístides Arana Arriola, respecto al asunto trasladado a la Orden del Día, requiere el sustento oral por parte del Abog. Onofré Pizarro Chima – Gerente Municipal (e), quien presentó el Memorandum N°049 y N°456-2018-GM-MDLP de fechas 30 de Enero y 10 de Julio de 2018, que adjunta el Oficio N°011 y N°060-2018-OCI/MDLP del 24 de Enero y 23 de Junio de 2018 respectivamente, del Órgano de Control Institucional, adjuntando el Informe de Servicio Relacionado N°007-2018-OCI/MDLP – "Seguimiento de las Acciones para el Tratamiento de los Riesgos Resultantes del Control Simultáneo", período enero – junio 2018, en el cual realizan la orientación de oficio respecto al tema a rectificar, con el objeto de mitigar el riesgo observado;

Que, se observa que en el Acuerdo de Concejo N°004-2017-AC-MDLP de fecha 10 de enero de 2018, se consignó erróneamente en el exordio de denominación y numeración del referido documento, el texto siguiente: "ACUERDO DE CONCEJO N°004-~~2017~~-AC-MDLP", el cual fuera aprobado en la Sesión de Concejo y expedido con fecha 10 de Enero de 2018, correspondiéndole correctamente: "**ACUERDO DE CONCEJO N°004-2018-AC-MDLP**";

Que, de conformidad con el numeral 210.1 del Artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°27444, aprobado por Decreto Supremo N°006-2017-JUS, señala que "**Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión**";

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9°, numeral 33 y Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, con el **VOTO UNÁNIME** de los señores Regidores, aprobada la Dispensa de la Lectura y Aprobación del Acta, el Concejo Municipal;

ACUERDA:

PRIMERO.- RECTIFICAR el error material consignado en el exordio del Acuerdo de Concejo N°004-2018-AC-MDLP de fecha 10 de Enero de 2018, como sigue:

Dice : "Acuerdo de Concejo N°004-2017-AC-MDLP".

Debe Decir : "Acuerdo de Concejo N°004-2018-AC-MDLP".

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General el cumplimiento del presente acuerdo, comunicando al Órgano de Control Institucional, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
Diofémenes Arístides Arana Arriola
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
ABOG ROBERTO CÁCERES PAREDES
SECRETARIA GENERAL